



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de mayo de 2022, del expediente de modificación de créditos MC_2022_09, para concesión de suplemento de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920 2219912	SUMINISTROS ALMACEN PPO	5.000,00 €	8.000,00 €	13.000,00 €
1622 2219914	SUMINISTROS PUNTO LIMPIO	1.000,00 €	1.500,00 €	2.500,00 €
342 21210	MANTENIMIENTO ZONAS DEPOR.	2.500,00 €	14.000,00 €	16.500,00 €
338 2260920	ACTIVIDADES DE OCIO	6.500,00 €	5.000,00 €	11.500,00 €
231 2219903	SUMINISTROS CENTRO DE DIA	1.300,00 €	3.000,00 €	4.300,00 €
341 2260930	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL		26.300,00 €	41.500,00 €	67.800,00 €

FINANCIACIÓN

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	41.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 29 de junio de 2022.- El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.ºI.-3354